



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.092

Salta, lunes 18 de octubre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8.270 – Promulgada por Dcto. N° 909 – M.S.P. DE FECHA 15/10/2021 – AGREGA EL ARTÍCULO 74 QUATER EN LA LEY N° 7.135 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. 8

DECRETOS

- N° 908 del 13/10/2021 – M.P.y D.S – CREA EN EL MARCO DEL FONDO PROVINCIAL DE INVERSIONES DE LA LEY N° 6.891, LA LÍNEA DE CRÉDITO " REACTIVACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO". 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 424 del 13/10/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. SANDRA BEATRIZ RUSSO, EN EL CARGO DE SUPERVISORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA. 11

- N° 425 del 13/10/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL PROF. MARCELO DANIEL ZERPA, EN EL CARGO DE SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL. 11

- N° 426 del 13/10/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. ELIZABETH ELEONORA GARKUS DE AYBAR, EN EL CARGO DE SUPERVISORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA. 12

- N° 427 del 13/10/2021 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. LIC. MATIAS JAVIER MONTIEL Y MARIA ALEJANDRA GALIANO. (VER ANEXO) 13

- N° 428 del 13/10/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. NELSON OSCAR GALVÁN. 14

- N° 429 del 13/10/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. FLORENCIA GISEL ALINCASTRO. 15

- N° 430 del 13/10/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. ANDREA CECILIA FRÍAS. 16

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 535 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BLANCA ROSA DEL MILAGRO GARZON. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

- N° 536 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSE EDUARDO HUERTAS. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

- N° 537 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CANDELARIA SUSANA BALCARCE. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

- N° 538 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. JUANA ROSA MAIDANA. BENEFICIO JUBILATORIO. 19

- N° 539 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO EDUARDO VALENCIA. BENEFICIO JUBILATORIO. 20

- N° 540 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN ROSA ROJAS. BENEFICIO JUBILATORIO. 21

- N° 541 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADYS ZEBALLOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 22

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 127 del 24/09/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 249/21. 23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.750 24

- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 1.749 25

- N° 544 del 05/10/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: 27

CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA.	
N° 545 del 05/10/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – SALTA.	28
N° 546 del 05/10/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA.	30
N° 547 del 05/10/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – SALTA.	32
N° 549 del 06/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PROVISIÓN DE AGUA PARA ESCUELA N° 4.164 – PARAJE LIMONCITO – ISLA DE CAÑA – DPTO. IRUYA – SALTA.	33
DISPOSICIONES	
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 108/21	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – N° 2/2021 –SEGUNDO LLAMADO.	37
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 330/2021	37
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 331/2021	38
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A. – N° 03/2021	38
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3874/21	39
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 95/2021	40
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 96/2021	40
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 05/2021	41
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3872/21	42
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22264/21	42
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-213102/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-213134/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE NAZARENO	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-213126/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO	44
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-213108/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE QUEBRACHAL	44
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-213151/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE	44
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3816/21	45
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA – SRA. ERICA ELIANA NAVARRO EXPTE. N° 302-198415/2021-0	45
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA – SR. JUAN ANGEL STRELLA EXPTE. 302-198434/2021-0	46
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – CONVOCATORIA A CONFORMACIÓN COMISIÓN DE SERENATA A CAFAYATE – RES. MUNICIPAL N° 135/2021	46

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

MINA GONZALO I – EXPTE. N° 22.869 49

SUCESORIOS

ALVAREZ, ZULEMA – EXPTE. N° 7349217/21 49

GERONIMO ELVA ISIDORA – EXPTE. N° 728.763/21. 50

REYES, MARÍA LAURA – EXPTE. N° 738.130/21 50

PIEROLA ENRIQUE – EXPTE. N° 46708/2018 51

MAITA, PAOLA JUDITH – EXPTE. N° 720344/20 51

POSESIONES VEINTEAÑALES

RIVAS TERESA DEL PILAR C/SUCESORES DE PRIETO DARIO EDMUNDO – EXPTE. N° 4932/16 52

EDICTOS DE QUIEBRAS

CALISAYA, GABRIELA ANABEL N° EXP -749173/21 52

GONZALEZ, GRISELDA MARCELA N° EXP 749896/21 53

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO FORESTAL LOS BLANCOS SAS 55

GRATUM SASU 56

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA PREVISORA S.A. 57

PUSSETTO SALTA SA 58

JOSÉ M. CANO E HIJOS SA 59

AVISOS COMERCIALES

MS INSUMOS SRL 59

VOZ DATO IMAGEN SRL 60

ESTADOS CONTABLES

SAETA S.A. (VER ANEXO) 60

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. 62

ASAMBLEAS CIVILES

ORGANIZACIÓN DE FAMILIA CRIOLLAS – SANTA VICTORIA ESTE 62

ASOCIACIÓN CIVIL ARSIS 63

AERO CLUB CIUDAD TERMAL – ROSARIO DE LA FRONTERA. 63

ESCUELA PARA PADRES – ONG N° 877	64
UNIÓN DE RUGBY DE SALTA	64
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
CAS – COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA.	65
FE DE ERRATAS	
EDICIONES 21.089 Y 21.090 DE FECHAS 13 Y 14/10/2021	65
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/10/2021	67
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/10/2021	67



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8.270

Expte. N° 91-42.749/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Agregúese el artículo 74 quater en la Ley 7.135 del Código Contravencional de la Provincia de Salta, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 74 quater.- Será sancionado con arresto de hasta veinte (20) días o multa de hasta veinte (20) días el que ejerciere actos de discriminación o violencia contra cualquier persona con motivo de alguna enfermedad contagiosa".

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciséis del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 15 de Octubre de 2021

DECRETO N° 909

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 91-42749/2020 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.270, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039553

DECRETOS

SALTA, 13 de Octubre de 2021

DECRETO N° 908

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 11-190322/21

VISTO las consecuencias generadas por los efectos de la pandemia por el virus SARS-COV-2 sobre las actividades económicas en la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las necesarias medidas adoptadas en prevención de la pandemia declarada por el coronavirus tuvieron un fuerte impacto sobre las actividades económicas en general y particularmente sobre las industriales, generando una importante caída en los indicadores relativos a los niveles de actividad económica;

Que la recesión de las actividades industriales profundizó las desigualdades producto de la falta de empleo y la depresión de los salarios, por lo que resulta necesario abordar un plan que promueva la reactivación y desarrollo de este sector;

Que la consolidación y crecimiento de las industrias reviste vital importancia en la generación de empleo formal, tanto en los sectores productivos como en el de los servicios conexos, por lo que constituye la base para lograr el crecimiento sostenible de la Provincia;

Que la situación de la imprevisibilidad generada por el contexto de pandemia requiere de un esfuerzo conjunto entre el sector público y privado, para establecer el marco de una estructura que brinde nuevas oportunidades en todo el territorio;

Que para el impulso de las actividades es trascendental poner a disposición nuevas líneas de crédito enfocadas en forma directa al sector productivo, que acompañen la reactivación y el crecimiento de las empresas existentes, como así también la expansión mediante nuevas inversiones;

Que a fin de promover el crecimiento del empleo resulta prudente acompañar a las empresas en la creación de nuevos puestos de trabajo, contribuyendo con ellas mediante incentivos que alivien el peso de las contribuciones patronales en el costo de producción;

Que priorizando el desarrollo armónico en el territorio provincial se considera preponderante el fortalecimiento de la infraestructura de los parques industriales, a través de inversiones que estimulen y favorezcan el crecimiento de las compañías que se asienten en ellos;

Que la Provincia cuenta con importantes mecanismos para promover y consolidar inversiones, tales como los regímenes de promoción instituidos por el Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas establecido por Ley N° 8.086 y el Fondo Provincial de Inversiones de la Ley N° 6.891;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 1° de la ley N° 8.171;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el marco del Fondo Provincial de Inversiones de la Ley N° 6.891, la Línea de Crédito “Reactivación del Sector Productivo”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a empresas industriales y aquellas que presten servicios vinculados a estas, con destino a la adquisición de activos fijos para nuevas inversiones o la ampliación de la capacidad productiva existente.

A tal fin se faculta a los Ministerios de Economía y Servicios Públicos, y de Producción y Desarrollo Sustentable a suscribir convenios con entidades bancarias, a efectos de bonificar hasta 10 (diez) puntos porcentuales de la tasa de interés de préstamos tomados por los sujetos arriba indicados.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase, en el ámbito del Fondo Provincial de Inversiones de la Ley N°

6.891, una Línea de Crédito que se denominará “Capital de Trabajo Industrial”, con destino a brindar financiamiento para la adquisición de capital de trabajo a empresas de los sectores industriales y de los servicios vinculados a ella.

El Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable reglamentará las condiciones para la implementación de la línea crediticia.

ARTÍCULO 3°.- Convóquese al sector privado a la presentación de proyectos de inversión, en el marco de los regímenes establecidos por Ley N° 8.086 de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo, con destino a promover inversiones en los sectores industriales y aquellos que cuya actividad sea considerada crítica en virtud de las consecuencias generadas por la pandemia del coronavirus. Los proyectos que se presenten en este llamado, deberán adecuarse a las bases y condiciones generales de la convocatoria extraordinaria que dicte el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Institúyase el Plan Provincial de Incentivo para la Generación de Empleo, a través del cual se otorgarán a los empleadores del sector industrial una compensación complementaria a la que otorgue el Poder Ejecutivo Nacional, respecto de cada trabajador incorporado, hasta cubrir el 100% de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el Fondo Nacional de Empleo y el Régimen Nacional de Asignaciones Familiares.

El beneficio arriba indicado será procedente por cada trabajador que resulte incluido dentro del Régimen de Promoción de Generación de Empleo en el Norte Grande establecido por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 191/2021, y se efectivizará mediante una deducción especial a computar a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas que deban abonar los empleadores en su carácter de contribuyente y/o agente de retención.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a girar los fondos correspondientes de cada operación aprobada en el marco de las líneas de crédito de los artículos 1° y 2°, a la cuenta corriente N° 3-100-0940701358-9 denominada “Línea Microproductores Decreto 3.511”, del Fondo Provincial de Inversiones y a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias a fin de garantizar el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 6°.- Destínese la suma de \$ 60.000.000 (pesos sesenta millones) para la atención de la línea de crédito instaurada por el artículo 1° del presente y la suma de \$ 150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones) respecto de la línea establecida en el artículo 2°. En cuanto a los beneficios a conceder en función de lo dispuesto por el artículo 4°, fijar como cupo máximo a otorgar la suma de \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones).

ARTÍCULO 7°.- Fíjese en un monto de \$ 300.000.000 (pesos trescientos millones) el cupo adicional para los beneficios en certificados de crédito fiscal del régimen industrial, a acordar en el marco de la convocatoria de presentación de proyectos de inversión del artículo 3° de este Decreto.

El Ministerio de Economía y Servicios Públicos deberá realizar las previsiones presupuestarias necesarias a efectos de afrontar los beneficios de promoción de esta convocatoria extraordinaria, sin afectar el cupo que se prevea para nuevos beneficios durante el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039545

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 424
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 0120047-214499/2021-0

VISTO, la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación Privada dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que, procede designar a la Prof. Sandra Beatríz Russo, para el desempeño del cargo anteriormente mencionado;

Que, la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. SANDRA BEATRÍZ RUSSO, DNI N° 17.866.042, en el cargo de SUPERVISORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039541

SALTA, 13 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 425
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 0120047-214499/2021-0

VISTO, la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que, procede designar al Prof. Marcelo Daniel Zerpa, para el desempeño del cargo anteriormente mencionado;

Que, la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. **MARCELO DANIEL ZERPA, DNI N° 17.649.382**, en el cargo de **SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL** dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2021

OP N°: SA100039542

SALTA, 13 de Octubre de 2021

DECISION ADMINISTRATIVA N° 426

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 0120047-214499/2021-0

VISTO, la necesidad de cubrir el cargo de Supervisora de la Dirección General de Educación Privada dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que, procede designar a la Prof. Elizabeth Eleonora Garkus de Aybar, para el desempeño del cargo anteriormente mencionado;

Que, la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. **ELIZABETH ELEONORA GARKUS DE AYBAR, DNI N°**

13.977.135, en el cargo de **SUPERVISORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA** dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039543

SALTA, 13 de Octubre de 2021

DECISION ADMINISTRATIVA N° 427

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 154995/21 Código 321

VISTO el compromiso asumido entre UNICEF y el Gobierno de la Provincia de Salta, en "El Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de Argentina"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho marco estratégico representa el trabajo colectivo de agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas para coadyuvar con los esfuerzos del Estado Argentino, en el cumplimiento de la Agenda 2030, empleando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como ruta de acción y presentando los lineamientos generales para desarrollar un plan de trabajo conjunto durante los próximos cinco (5) años;

Que la implementación de las estrategias de abordajes previstas requiere la intervención de recurso humano idóneo y capacitado, en el cumplimiento con las misiones encomendadas al Ministerio de Salud Pública;

Que asimismo, se menciona la contratación de personal que incluirá el pago de honorarios, para cubrir el periodo de seis (6) meses, con fondos de UNICEF;

Que de las actuaciones obrantes en autos, surge la solicitud de suscribir y formalizar los contratos de servicios de los licenciados Matías Montiel y Alejandra Galiano, quienes desempeñan funciones de gestión y administrativas, en el marco de los compromisos asumidos con UNICEF en el "Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de Argentina";

Que finalmente, las condiciones contractuales establecidas incluyen una duración de seis (6) meses, desarrollando funciones en la Supervisión de Salud Adolescente de la Dirección de Salud Materno Infante – Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud Pública, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y Resoluciones Nros. 16/21 y 27/21 del Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y los licenciados **MATIAS JAVIER MONTIEL DNI N° 35.062.680** y **MARIA ALEJANDRA GALIANO DNI N° 31.737.454**, que forman parte integrante de la presente, con vigencia desde al 01 de julio del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse al Curso de Acción: 081011001500 – Convenio Cooperación UNICEF del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039544

SALTA, 13 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 428

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047- 90775/2021-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4706 del departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4.955/2008 y por la Ley N° 8.136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por fallecimiento del Sr. Bernardino Castillo, conforme se acredita a fs. 21;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **NELSON OSCAR GALVÁN, CUIL N° 20-24580060-7**, en la Escuela N° 4706 del departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a:

Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039538

SALTA, 13 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 429

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-99347/2021-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4026 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4.955/2008 y por la Ley N° 8.136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por fallecimiento del Sr. Jesús Abel Ruíz, conforme se acredita a fs. 17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Srta. **FLORENCIA GISEL ALINCASTRO, CUIL N° 23-40157959-7**, en la Escuela N° 4026 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039539

SALTA, 13 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 430

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-119274/2021-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Especial N° 7049 de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4.955/2008 y por la Ley N° 8.136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Pastora Socorro Baltazar, conforme se acredita a fs. 17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **ANDREA CECILIA FRÍAS, CUIL N° 23-30540512-4**, Escuela de Educación Especial N° 7049 de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 535 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 158693/21 Código 321

VISTO la renuncia presentada por la señora Blanca Rosa Del Milagro Garzon, DNI N° 10.005.035, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de julio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242710005035341 de fecha 22 de enero de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de julio de 2021, la renuncia de la señora **BLANCA ROSA DEL MILAGRO GARZON, DNI N° 10.005.035**, al Cargo: Bioquímica – Agrupamiento: Profesional– Subgrupo: 1 – N° de Orden 14, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora Garzón, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 536 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 133788/21 Código 89

VISTO la renuncia presentada por el señor Jose Eduardo Huertas, DNI N° 10.874.979, agente con Designación Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de junio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242010874979341 de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que la agente cumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2021, la renuncia del señor **JOSE EDUARDO HUERTAS, DNI N° 10.874.979**, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales– Subgrupo: 5 – N° de Orden 482, del Decreto N° 619/16, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2º- Dejar establecido que el señor José Eduardo Huertas, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/10/2021

OP N°: SA100039494

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 537 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 41817/21-código 134

VISTO la renuncia presentada por la señora Candelaria Susana Balcarce, DNI N° 13.845.822, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de marzo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01297, de fecha 06 de octubre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2021, la renuncia de la señora **CANDELARIA SUSANA BALCARCE, DNI N° 13.845.822**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 300, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Señor de Milagro" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BALCARCE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039493

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 538 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 146902/2021-código 244

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada Juana Rosa Maidana, DNI N° 13.835.452, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de mayo de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio otorgado a través del Beneficio N° 14-0-0490914-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (05 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de mayo de 2021, la renuncia de la Licenciada **JUANA ROSA MAIDANA**, DNI N° 13.835.452, al Cargo: Instrumentadora Quirúrgica, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 2, N° de Orden 625, Decreto 1.034/96 transferido mediante Decreto N° 3.881/09 al actual Hospital Público Materno Infantil SE del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Licenciada MAIDANA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039495

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 539 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 306610/19-código 134

VISTO la renuncia presentada por el señor Mario Eduardo Valencia, DNI N° 10.993.630, personal temporario, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01283 de fecha 22 de agosto de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 vta. y 11);

Que el agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2019, la renuncia del señor **MARIO EDUARDO VALENCIA, DNI N° 10.993.630**, personal con designación temporaria en el Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 599, del Decreto N° 619/16, dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaría De Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor VALENCIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/10/2021

OP N°: SA100039496

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 540 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 4466/20-código 76

VISTO la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa Rojas, DNI N° 13.241.395, agente de con Designación Temporaria, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de diciembre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01285, de fecha 09 de octubre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso,

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de diciembre de 2019, la renuncia de la señora **CARMEN ROSA ROJAS, DNI N° 13.241.395**, agente de con Designación Temporaria por Decreto N° 1.718/16 en el Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 465, del Decreto N° 619/16, dependiente de la Secretaría de Gestión de Administrativa, Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ROJAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud

Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039497

SALTA, 06 de Octubre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 541 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 37415/2021-código 134

VISTO la renuncia presentada por la señora Gladys Zeballos, DNI N° 11.277.984, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de "Señor del Milagro", Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de febrero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio otorgado a través del Beneficio N° 14-0-0379762-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 06);

Que la agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de febrero de 2021, la renuncia de la señora **GLADYS ZEBALLOS, DNI N° 11.277.984**, al Cargo: Auxiliar de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3, N° de Orden 130, Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Señor de Milagro", Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. ZEBALLOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039498

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 24 Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 127

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-6353/21

VISTO la Licitación Pública N° 249/21 autorizada por Resolución N° 91/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la adquisición de doce (12) sillones giratorios rodantes; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado trámite se inicia con la solicitud del Servicio Administrativo Financiero de esta Jurisdicción. Al efecto, a fs. 02/03, se adjuntó el respectivo presupuesto, por lo que el monto estimado de la contratación es de \$537.840,00. Asimismo, vale destacar que las actuaciones cuentan con el visto bueno del Sr. Coordinador General del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 04/07 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas;

Que a fs. 08, se agrega la imputación preventiva presupuestaria, por el monto de \$537.840,00;

Que a fs. 10 obra dictamen de la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de esta Jurisdicción y a fs. 12 obra informe de la Unidad de Sindicatura Interna quien se expidió por la prosecución del trámite;

Que en relación a la autorización del gasto y respecto a la compra de los mencionados bienes de uso, a fs. 16/18 tomó la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y posteriormente, a fs. 19, la Secretaría de Finanzas se pronunció por la continuidad del trámite;

Que desde fs. 24/36 se encuentran acreditadas las publicaciones de Ley e invitaciones a proveedores del rubro, los pliegos de condiciones y la designación de comisión de pre adjudicación (Resolución N° 209/21 del Ministerio de Economía y Servicios Público);

Que a fs. 48 rola Acta Administrativa de Apertura de Sobres en donde surge la presentación de un (1) oferente: 1) "SERMAN S.R.L.";

Que a fs. 77/79, obra la intervención de la Comisión de Pre-adjudicación, en la que se aconseja desestimar la oferta de la firma "SERMAN S.R.L" por no cumplir con lo solicitado en pliego;

Que en consecuencia, a fs. 80/82, mediante Resolución N° 269/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprueba, nuevamente, el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas a los fines de la Licitación Pública N° 249/21. Asimismo se designan integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentran acreditadas las publicaciones de ley e invitaciones a proveedores del rubro a fs. 94/108;

Que a fs. 109 se incorpora el Acta Administrativa de Apertura de Sobres en donde surge la presentación de dos (2) oferentes: 1) "RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN" y 2) "GAC SAS";

Que desde fs. 110/175, se encuentra agregada la documentación correspondiente a los sobres presentados y acreditados en el acta de apertura;

Que a fs. 177/179, el Programa de Procedimientos Contractuales remite al Servicio Administrativo Financiero los documentos correspondientes a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas;

Que a fs. 180 se incorpora Cuadro Comparativo de Ofertas y a fs. 181/183 Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar al proveedor Rodríguez Boschero, Carlos Esteban, Alternativa 1: Renglón N° 1, por la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta (\$299.880,00), por ajustarse a lo solicitado;

Que a fs. 184/185 constan las notificaciones a los oferentes;

Que a fs. 191, el Servicio Administrativo Financiero de esta Jurisdicción agregó la imputación preventiva del gasto por la suma de \$299.880,00 – Ejercicio 2021;

Que a fs. 193/194 se expidió la Unidad de Sindicatura Interna de esta Jurisdicción manifestando: "...esta Unidad de Sindicatura Interna no formula objeciones a la continuidad del trámite para la emisión del instrumento legal correspondiente que apruebe la Licitación Pública N° 249/21...";

Que finalmente y por las razones expuestas, la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio, en Dictamen N° 685/21, considera que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 249/21, autorizada por Resolución N° 91/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la adquisición de doce (12) sillones giratorios rodantes, de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a **RODRIGUEZ BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN – CUIT N° 20233168271** por la Oferta Alternativa 1: Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 249/21, por ajustarse a lo solicitado en los pliegos licitatorios, por la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta (\$299.880,00).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente, deberá imputarse al Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039476

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.750

Salta, 13 de octubre de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de ASESOR DE INCAPACES N° 10 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 296/21, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1.729 del 07/09/21, se han registrado las siguientes inscripciones: ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; ALDERETE, Alejandra Rita Pamela; ARAYA, Rosa del Milagro; ÁLVAREZ, Eduardo Luis Cayetano; BORGATTA, Betina; BUSTOS, Martha Edith; CARRERAS, Victoria María Belén; CHERMULAS, María Daniela; CHOQUE, Roxana Isabel; COLQUE, Mabel Adriana; DELGADO, Silvina Mariel; DUARTE, Gabriela Eugenia; ELÍAS, Cinthia Vanesa; GAVENDA, Silvia Mariana; MAGADÁN, Andrea Valeria; MÉNDEZ, Gabriela del Valle; MERCADO ULLOA, Claudia Paola; MONTALDI, María Antonieta; MULKI, Sara María; MURILLO, Ernesto Werneher; NEME SCHEIJ, María José; PILCO LEAL, Patricia Olivia; PONS, Verónica Estefanía; SALATÍN, Guadalupe María Belén; SALDAÑO ABDO, Mariana Mercedes; SARA VIA, Claudia Rosana; SAYAGO, Lucía Francisca y ZAMBRANO ACHÁVAL, María Soledad.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 y artículos 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **ADMITIR** como postulantes para cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 10 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; 2) ALDERETE, Alejandra Rita Pamela; 3) ARAYA, Rosa del Milagro; 4) ÁLVAREZ, Eduardo Luis Cayetano; 5) BORGATTA, Betina; 6) BUSTOS, Martha Edith; 7) CARRERAS, Victoria María Belén; 8) CHERMULAS, María Daniela; 9) CHOQUE, Roxana Isabel; 10) COLQUE, Mabel Adriana; 11) DELGADO, Silvina Mariel; 12) DUARTE, Gabriela Eugenia; 13) ELÍAS, Cinthia Vanesa; 14) GAVENDA, Silvia Mariana; 15) MAGADÁN, Andrea Valeria; 16) MÉNDEZ, Gabriela del Valle; 17) MERCADO ULLOA, Claudia Paola; 18) MONTALDI, María Antonieta; 19) MULKI, Sara María; 20) MURILLO, Ernesto Werneher; 21) NEME SCHEIJ, María José; 22) PILCO LEAL, Patricia Olivia; 23) PONS, Verónica Estefanía; 24) SALATÍN, Guadalupe María Belén; 25) SALDAÑO ABDO, Mariana Mercedes; 26) SARA VIA, Claudia Rosana; 27) SAYAGO, Lucía Francisca y 28) ZAMBRANO ACHÁVAL, María Soledad.

II. **DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Graciela Abutt Carol – Rosanna A. Sangarí – Maria del Socorro Villamayor – Gonzalo Caro Davalos – Rodrigo Martinez Urquiza – Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezcano, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010760

Fechas de publicación: 18/10/2021

Sin cargo

OP N°: 100088905

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.749

Salta, 13 de octubre de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 295/21, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1.728 del 07/09/21, se han registrado las siguientes inscripciones: ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; ALDERETE, Alejandra Rita Pamela; ARAYA, Rosa del Milagro; ÁLVAREZ, Eduardo Luis Cayetano; BORGATTA, Betina; BUSTOS, Martha Edith; CARRERAS, Victoria María Belén; CHERMULAS, María Daniela; CHOQUE, Roxana Isabel; COLQUE, Mabel Adriana; DELGADO, Silvina Mariel; DUARTE, Gabriela Eugenia; ELIAS, Cinthia Vanesa; GAVENDA, Silvia Mariana; MAGADÁN, Andrea Valeria; MÉNDEZ, Gabriela del Valle; MERCADO ULLOA, Claudia Paola; MONTALDI, María Antonieta; MULKI, Sara María; MURILLO, Ernesto Werneher; NEME SCHEIJ, María José; PILCO LEAL, Patricia Olivia; PONS, Verónica Estefanía; SALATÍN, Guadalupe María Belén; SALDAÑO ABDO, Mariana Mercedes; SARA VIA, Claudia Rosana; SAYAGO, Lucía Francisca y ZAMBRANO ACHÁVAL, María Soledad.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 y artículos 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **ADMITIR** como postulantes para cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; 2) ALDERETE, Alejandra Rita Pamela; 3) ARAYA, Rosa del Milagro; 4) ÁLVAREZ, Eduardo Luis Cayetano; 5) BORGATTA, Betina; 6) BUSTOS, Martha Edith; 7) CARRERAS, Victoria María Belén; 8) CHERMULAS, María Daniela; 9) CHOQUE, Roxana Isabel; 10) COLQUE, Mabel Adriana; 11) DELGADO, Silvina Mariel; 12) DUARTE, Gabriela Eugenia; 13) ELÍAS, Cinthia Vanesa; 14) GAVENDA, Silvia Mariana; 15) MAGADÁN, Andrea Valeria; 16) MÉNDEZ, Gabriela del Valle; 17) MERCADO ULLOA, Claudia Paola; 18) MONTALDI, María Antonieta; 19) MULKI, Sara María; 20) MURILLO, Ernesto Werneher; 21) NEME SCHEIJ, María José; 22) PILCO LEAL, Patricia Olivia; 23) PONS, Verónica Estefanía; 24) SALATÍN, Guadalupe María Belén; 25) SALDAÑO ABDO, Mariana Mercedes; 26) SARA VIA, Claudia Rosana; 27) SAYAGO, Lucía Francisca y 28) ZAMBRANO ACHÁVAL, María Soledad.

II. **DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Graciela Abutt Carol – Maria del Socorro Villamayor – Rosanna A. Sangarí – Gonzalo Caro Davalos – Rodrigo Martinez Urquiza – Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010759

Fechas de publicación: 18/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100088904

SALTA, 05 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 544
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-187.962/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Marco denominado "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21 (fs. 04/12);

Que asimismo a fs. 13/19 rola el Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la realización de la presente obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de San Lorenzo, el cual ofrecerá servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, inclusive, a fin de satisfacer la necesidad de contar con espacios específicos para la atención y cuidado de la primera infancia, todo ello conforme a las especificaciones del proyecto de fs. 21/25 y 43/95;

Que, en virtud de ello, a fs. 21/95 la Dirección de Obras de Educación de la SOP confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 36.087.904,78 (pesos treinta y seis millones ochenta y siete mil novecientos cuatro con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 43/46;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92, inciso a) de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses;

Que a fs. 96 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 322/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 99 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 100/102 rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por éste Ministerio, en relación a la excepción del Decreto N° 211/2012 prorrogado por Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 104/105 vta. mediante Dictamen N° 258/21, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 106 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el informe pertinente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 36.087.904,78 (pesos treinta y seis millones ochenta y siete mil novecientos cuatro con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 14.000.000,00 al Curso de Acción: 092007159901– Financiamiento: AE Argentina Hace (299) – Proyecto: 719 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039459

SALTA, 05 de Octubre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 545
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-187.948/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Marco denominado “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” celebrado entre

el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21 (fs. 04/12);

Que asimismo a fs. 13/19 rola el Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la realización de la presente obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de Río Piedras, el cual ofrecerá servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, inclusive, a fin de satisfacer la necesidad de contar con espacios específicos para la atención y cuidado de la primera infancia, todo ello conforme a las especificaciones del proyecto de fs. 20/25 y 43/93;

Que, en virtud de ello, a fs. 20/93 la Dirección de Obras de Educación de la SOP confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 38.015.059,50 (pesos treinta y ocho millones quince mil cincuenta y nueve con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 43/47;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92, inciso a) de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses;

Que a fs. 94 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 327/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 97 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 98/100 rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por éste Ministerio, en relación a la excepción del Decreto N° 211/2012 prorrogado por Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 102/103 vta., mediante Dictamen N° 310/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 104 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el informe pertinente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 38.015.059,50 (pesos treinta y ocho millones quince mil cincuenta y nueve con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras

Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 14.000.000,00 al Curso de Acción: 092007159901- Financiamiento: AE Argentina Hace (299) - Proyecto: 719 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039460

SALTA, 05 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 546

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-187.936/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Marco denominado "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21 (fs. 04/12);

Que asimismo a fs. 13/19 rola el Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la realización de la presente obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de Orán, el cual ofrecerá servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, inclusive, a fin de satisfacer la necesidad de contar con espacios específicos para la atención y cuidado de la primera infancia, todo ello conforme a las especificaciones del proyecto de fs. 20/25 y 43/84;

Que en virtud de ello, a fs. 20/84 la Dirección de Obras de Educación de la SOP confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 36.994.885,88 (pesos treinta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de

marzo de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 43/45;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92, inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses;

Que a fs. 85 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 321/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 88 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 89/91 rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por éste Ministerio, en relación a la excepción del Decreto N° 211/2012 prorrogado por Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 93/94 vta., mediante Dictamen N° 262/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 95 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el informe pertinente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 36.994.885,88 (pesos treinta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 13.000.000,00 al Curso de Acción: 092007159901– Financiamiento: AE Argentina Hace (299) – Proyecto: 719 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039461

SALTA, 05 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 547
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-187.901/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - EL QUEBRACHAL - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Marco denominado "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21 (fs. 04/12);

Que asimismo a fs. 13/19 rola el Convenio Especifico firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la realización de la presente obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de El Quebrachal, el cual ofrecerá servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, inclusive, a fin de satisfacer la necesidad de contar con espacios específicos para la atención y cuidado de la primera infancia, todo ello conforme a las especificaciones del proyecto de fs. 21/24 y 42/97;

Que en virtud de ello, a fs. 21/97 la Dirección de Obras de Educación de la SOP confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 36.087.904,78 (pesos treinta y seis millones ochenta y siete mil novecientos cuatro con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 42/45;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicacion Simple (artículos 14 y 92, inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses;

Que a fs. 98 rola el informe Tecnico Ambiental Interno N° 319/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 101 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 102/104 rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por éste Ministerio, en relación a la excepcion del Decreto N° 211/2012 prorrogado por Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 106/107 vta., mediante Dictamen N° 261/21, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el

procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 108 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el informe pertinente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 36.087.904,78 (pesos treinta y seis millones ochenta y siete mil novecientos cuatro con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 11.000.000,00 al Curso de Acción: 092007159901– Financiamiento: AE Argentina Hace (299) – Proyecto: 719 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039462

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 549

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-139.787/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “**PROVISIÓN DE AGUA PARA ESCUELA N° 4.164 – PARAJE LIMONCITO – ISLA DE CAÑA – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA**”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/09 el Sr. Intendente de la Municipalidad de Isla de Cañas, eleva proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará abastecer de agua en forma permanente al edificio de la Escuela N° 4164 del Paraje Limoncito y mejorar la situación sanitaria de la comunidad educativa que asiste al mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto asegurar la provisión de agua durante todo el año a la Escuela N° 4164 del Paraje Limoncito, mediante el tendido de 2.000 metros de manguera desde una quebrada (Rio Negrito) y la colocación de dos tanques de reserva de 1.200 litros en puntos intermedios del trayecto, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 12/13;

Que, en virtud de ello, a fs. 11/22 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.203.018,14 (pesos un millón doscientos tres mil dieciocho con 14/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 14;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Isla de Cañas;

Que a fs. 23 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 286/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 27 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 32/35 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 36/37 vta. rola el Dictamen N° 299/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 38 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 109;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y Resoluciones Nros. 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **“PROVISIÓN DE AGUA PARA ESCUELA N° 4.164 – PARAJE LIMONCITO – ISLA DE CAÑA – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 1.203.018,14 (pesos un millón doscientos tres mil dieciocho con 14/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Isla de Cañas.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Isla de Cañas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución;
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Proyecto: 648 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2021.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/10/2021
OP N°: SA100039463

DISPOSICIONES

SALTA, 12 de Octubre del 2021

DISPOSICIÓN N° 108

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18; y la Ley de Ministerio N° 8.171; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1.319/18, Reglamentario de la Ley N° 8.072 dispone:.... *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;*

Que conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8.072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Art. 5° apartado A) – inciso 2) del Decreto N° 1.319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *“Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones”;*

Que en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, reglamentando aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente;

Que en virtud de ello, corresponde a este Organismo Rector, dictar el instrumento legal pertinente, referido a la instrumentación de los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, como así también dejar establecido los cálculos de los límites relativos a los montos de los distintos Procedimientos de Contrataciones previstos en la ley, vigentes al mes de octubre de 2021;

Que resulta necesario fijar el precio del jornal básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción

vigente a partir del mes de octubre de 2021, para que se determine el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previstos por Ley N° 8.072 y su Dcto. Reglamentario; como así también en lo previsto en el art. 48 del Dcto. N° 1.319/18, sobre la opción de presentación de garantías; en lo fijado en el art. 30° de la Ley N° 8.072 y art. 4° de la Resolución N° 114/19 – Sec. Proced. Contrataciones, sobre el modo de publicidad; y en lo señalado por el Inc. K) del artículo 15 de la Ley N° 8.072 y art. 5° de la Resolución N° 114/19 (SPC), que se refiere sobre el monto de la contratación de la compra de productos perecederos siempre que se efectúen directamente a las cooperativas de productores o asociaciones;

Que el Subprograma Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) y b) del artículo 5° de la Ley N° 8.072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar establecido que el jornal básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente a partir del mes de octubre de 2021, es de \$ 2.112,64 (pesos dos mil ciento doce c/64 Ctvos.)

ARTÍCULO 2°.– En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8.072 y su Dcto. Reglamentario N° 1.319/18, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el art. 15° – Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1.319/18, para bienes y servicios el monto es de **\$ 422.528,00** (pesos cuatrocientos veintidós mil quinientos veintiocho) equivalente a 200 jornales.

B) Para lo dispuesto en el art. 15° – Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1.319/18, para la obra pública, el monto es de **\$ 79.224.000,00** (pesos setenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil), equivalente a 37.500 jornales.

C) Para lo dispuesto en el art. 48° – segundo párrafo del Decreto N° 1.319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de **\$ 211.264,00** (pesos doscientos once mil doscientos sesenta y cuatro), equivalente a 100 jornales.

D) Para lo dispuesto en el art. 4° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, y que se refiere sobre el modo de publicidad, el monto es de **\$ 137.321,60** (pesos ciento treinta y siete mil trescientos veintiuno c/60 ctvos.), equivalente a los 65 jornales.

E) Para lo dispuesto en el art. 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, y que se refiere sobre el monto de la contratación de la compra de productos perecederos siempre que se efectúen directamente a las cooperativas de productores o asociaciones, el monto es de **\$ 137.321,60** (pesos ciento treinta y siete mil trescientos veintiuno c/60 ctvos.), equivalente a los 65 jornales.

ARTÍCULO 3°.– Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Martínez

Recibo sin cargo: 100010755
Fechas de publicación: 18/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100088886

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2021 – SEGUNDO LLAMADO RESOLUCIÓN N° 2.252/2021 MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

Fecha y Hora Máxima para Retiros de Pliegos: 28 de octubre de 2021 a **Horas:** 12:00.

Fecha y apertura de Ofertas: 29 de octubre de 2021 a **Horas:** 12:00.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de La Merced.

1.- **Concepto:** ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO MINIBÚS, apto para el transporte de pasajeros "0" kilómetro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países, de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 646/95, con destino al traslado de personas, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de política cultural y deportiva en el territorio provincial y nacional.

Presupuesto Oficial Estimado: \$ 6.000.000.

Forma de Pago: financiada.

Precio Pliego de Condiciones: sin costo.

Adquisición: en receptoría Municipalidad de La Merced.

Destino: Municipalidad de La Merced.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007117
Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100088924

LICITACIÓN PÚBLICA N° 330/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN EN COMODATO DE UP GRADE DE DIGITALIZADOR PARA MAMOGRAFÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100369–301619/2020–0.

Destino: Hospital San Vicente de Paul de Orán.

Fecha de Apertura: 03/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003640
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088919

LICITACIÓN PÚBLICA N° 331/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100185-4605/2021-0 y agregados.

Destino: Dirección General de Parque Automotor.

Fecha de Apertura: 03/11/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003639
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088918

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2021
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA

Expte. N°: 0090296-106250/2021-0.

Objeto: Obra de: CONSTRUCCIÓN GASODUCTO LA VIÑA – GUACHIPAS Y EJECUCIÓN DE RED DE GAS DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD DE GUACHIPAS – DEPARTAMENTO GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 500.000 (pesos quinientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA, N° 3-100-0940055914-9; CBU 28501006 3009400559149-1.

Consulta y Venta del Pliego: del 19 al 28 de octubre de 2021, de 8:00 a 14:00 horas en sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171 – 4400- Salta- Teléfono: 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 – ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: jueves 25 de noviembre de 2021, a horas 10:00, en Manuel Solá N° 171 – ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007098
Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100088895

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3874/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley 8.072 – Adquisición de materiales de impermeabilización para todos los distritos.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, bajo la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley 8.072, para el día 26/10/2021, horas: 10:30, destinada a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPERMEABILIZACIÓN PARA TODOS LOS DISTRITOS ADM 3874/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar . Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001639
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016220

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 95/21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN PREDIO MUNICIPAL AV. 25 DE MAYO.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-190826/2021-0 y agregados.

Destino: localidad Embarcación – Dpto. San Martín – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 02/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar, o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Montero – SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003636
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088913

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMPLEJO MUNICIPAL (POZO 8 BIS).

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-190850/2021-0 y agregados.

Destino: localidad Embarcación – Dpto. San Martín – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 02/11/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003635
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088912

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 5/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CONSTRUCCIÓN MORGUE HOSPITAL STA. VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PCIA. DE SALTA.

Expediente N°: 124-1031/2014.

Localidad: Santa Victoria Este.

Municipio: Santa Victoria Este.

Departamento: Rivadavia.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: viernes 05 de noviembre de 2021 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 6.250.193,22 (pesos seis millones doscientos cincuenta mil ciento noventa y tres con veintidós centavos).

Precio del Legajo: \$ 6.250,00 (pesos seis mil doscientos cincuenta).

Consulta de Pliegos: entre los días miércoles 20 de octubre de 2021 y martes 02 de noviembre de 2021 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00003633
Fechas de publicación: 18/10/2021

Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088883

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3872/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 de la Ley 8.072 – Obra: adecuación office en el edificio de la Biblioteca del Poder Judicial

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 02/11/2021, horas: 10:00, en la contratación de la OBRA: ADECUACIÓN OFFICE EN EL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL PODER JUDICIAL, ADM 3872/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671 2° piso. Of . 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001640
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016221

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 22264/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: cambio de paquete elástico de chulengo de 600 Lts. para el reparto de hipoclorito. Repuesto y mano de obra.

Expte. N°: 22264/21.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 13/10/2021.

Proveedor: LA PLAYA DEL ELÁSTICO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003631
Fechas de publicación: 18/10/2021

Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088880

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-213102/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Gral. Pizarro para la realización de trabajos de mantenimiento, en ruta provincial N° 5 u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.096/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 1 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 2.527.137,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007078
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088864

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 213134/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE NAZARENO para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 145-s y otros caminos pertenecientes a la red provincial primaria o secundaria. Contratista: Municipalidad de Nazareno, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.102/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 12 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 2.353.113,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007078
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088863

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 213126/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18 se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO para la realización de trabajos de mantenimiento, en caminos vecinales de Gral. Pizarro u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.095/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 1 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 1.404.795,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007078
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088862

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-213108/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 46 y camino vecinal acceso a RP N° 29 por El Quebrachal u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.097/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 1.592.649,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007078
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088861

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-213151/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE para la realización de trabajos de mantenimiento, en rutas provinciales N° 47-s y 7 u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 1.094/2021 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato suscripto a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses, por la suma de \$ 2.353.113,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007078
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088860

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 3816/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. B. Ley 8.072 – Adquisición de cerraduras y herrajes para la Dirección de Mantenimiento.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios para el día 26/10/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE CERRADURAS Y HERRAJES PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, ADM 3816/21. Sí la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** **PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar . Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001641
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016222

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA – SRA. ERICA ELIANA NAVARRO –
EXPEDIENTE N° 302-198415/2021-0

Expediente N° 302-198415/2021-0 PROGRAMA GESTIÓN Y POLICÍA MINERA DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, S/INCUMPLIMIENTO DE RENOVACIÓN BIANUAL DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – CANTERA “LA ANGELITA B”- CONCESIONARIO SRA. ERICA ELIANA NAVARRO – EXPTE. JUDICIAL N° 23.092.

La Secretaría de Minería y Energía, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, hace saber que, en el Expte. Admin. N° 302-198415/2021-0, se ha dispuesto notificar al Sra. Erica Eliana Navarro, concesionario de la cantera “La Angelita B”, ubicada en el Río Pescado del Departamento Orán, para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de notificación, comparezca ante esta Secretaría, constituya domicilio, compulse el expediente referenciado, formule descargo y produzca prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sancionatorio sin vuestra intervención.

SALTA, 07 de Setiembre de 2021.

Royon, SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Valor al cobro: 0012 – 00003607
Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088803

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA – SR. JUAN ANGEL STRELLA – EXPEDIENTE N° 302-198434/2021-0

Expediente N° 302-198434/2021-0 – PROGRAMA GESTIÓN Y POLICÍA MINERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, S/INCUMPLIMIENTO DE RENOVACIÓN BIANUAL DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – CANTERA “LA ANGELITA A”- CONCESIONARIO SR. JUAN ANGEL STRELLA – EXPTE. JUDICIAL 23.091. La Secretaría de Minería y Energía, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, hace saber que, en el Expte. Admin. N° 302-198434/2021-0, se ha dispuesto notificar al Sr. Juan Ángel Strella, concesionario de la cantera “La Angelita A”, ubicada en el Río Pescado del Departamento Orán, para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de notificación, comparezca ante esta Secretaría, constituya domicilio, compulse el expediente referenciado, formule descargo y produzca prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sancionatorio sin vuestra intervención.

SALTA, 07 de Setiembre de 2021.

Royon, SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Valor al cobro: 0012 – 00003606
Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088799

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – CONVOCATORIA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE

SERENATA A CAFAYATE

Artículo 1°: convocar a toda institución o interesados idóneos y/o calificado del medio que quiera participar en la Comisión de Serenata a Cafayate quien deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar representación mediante nota suscripta por la Institución Dirigida al Sr. Intendente Municipal de Cafayate que lo designa como tal.
- 2) Ser mayor de edad (18 años mínimos) al momento de la designación.
- 3) Ser persona idónea y/o calificada para integrar cualquier subcomisión.
- 4) Ser nativo del Dpto. Cafayate o contar como mínimo con cuatro años de residencia inmediata y continua en el Departamento.
- 5) No tener relación de dependencia laboral con la Municipalidad de Cafayate.
- 6) No tener relación comercial y/o contractual con el Municipio.

Artículo 2°: la nota de postulación deberá ser prestada hasta el día 20 de octubre, del corriente año, en la oficina de gobierno Municipal sito en el edificio municipal en calle Ntra. Sra. del Rosario N° 9 en el horario del 07.00 a 13.00 horas.

Resolución Municipal N° 135/2021 y Ordenanza Municipal 24/17.

Fdo.: Néstor Fernando Almeda y Tec. Marcos Arjona (Secretario de Gobierno).

Fernando Almeda, INTENDENTE – Tec. Marcos Miguel Arjona, SECRETARIO DE GOBIERNO

Factura de contado: 0011 – 00007085

Fechas de publicación: 18/10/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088874



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

MINA GONZALO I – EXPTE N° 22.869

La Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Corriente Argentina SA, ha solicitado la petición de Mensura y Labor Legal de la Mina "Gonzalo I Expte. N° 22.869" tipo de yacimiento diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento Los Andes paraje Taca Taca, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR

Y	X
2593248,37	7298440,68
2599897,00	7298440,68
2599897,00	7296470,00
2597526,16	7296470,00
2597526,16	7294556,84
2593526,16	7294556,84
2593526,16	7295768,95
2593248,37	7295768,95

Labor Legal: X: 729828072 Y: 259354142.

Superficie 2094,97 ha.

Las minas colindantes son: "Gorgon XI – Expte N° 19.999", "Gorgon Sur – Expte. N° 18.961, "Francisco IX – Expte. N° 21.991", "Gonzalo III – Expte. N° 22.871 "Cateo – Expte. N° 22.058

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar tres veces en el período de 15 días corridos.

SECRETARIA, 16 de Septiembre de 2021.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006960

Fechas de publicación: 04/10/2021, 12/10/2021, 18/10/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100088568

SUCESORIOS

El Dr. Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Velásquez Ramírez Alice Rubi en los autos caratulados: "**ALVAREZ ZULEMA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 7349217/21**", ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Gabriel Chiban, Juez Interino; Velásquez Ramírez Alice Rubi, Secretaria.

SALTA, 21 de Setiembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007062
Fechas de publicación: 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088827

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"GERONIMO ELVA ISIDORA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 728.763/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 06 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007052
Fechas de publicación: 14/10/2021, 15/10/2021, 18/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088802

El Dr. José Gabriel Chibán - Juez Interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"REYES, MARÍA LAURA POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 738.130/21"**, ordena: la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. María Laura Reyes, DNI N° 4.637.582 para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 09 de Setiembre de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001638

Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016219

La Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: **"PIEROLA ENRIQUE SEGÚN SUCESORIO – EXPTE. N° 46708/2018"**, cita mediante edictos, que serán publicados durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a nombre de Pierola Jorge Enrique DNI N° 8.171.099, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, 13 de Agosto de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001635
Fechas de publicación: 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016215

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"MAITA, PAOLA JUDITH POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 720344/20"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 05 de octubre del 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001633
Fechas de publicación: 14/10/2021, 15/10/2021, 18/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016212

Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **"RIVAS, TERESA DEL PILAR C/SUCESORES DE PRIETO DARIO EDMUNDO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 4932/16"**. CITA al Sr. José Luis Prieto y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva (art. 146 del CPCC) para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Fdo.: Dr. Federico García – Secretario.–

Se hace saber que tramita ante Defensoría Oficial Civil a quien se le aplica los art. 168 de la Constitución Provincial y art. 8 y 29 de la Ley N° 7.328.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Marzo de 2021.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010747

Fechas de publicación: 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021

Sin cargo

OP N°: 100088833

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CALISAYA, GABRIELA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 749173/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Gabriela Anabel Calisaya, DNI N° 30.417.841**, con domicilio real declarado en Mza. 619, casa 5, etapa 5, B° Pereyra Rosas y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el 23 de noviembre de 2021**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el 23 de noviembre de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 2 de febrero de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ).** **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.110,00.** **8) Que ha sido designado Síndico CPN Rafael Gerardo Peñalva, con domicilio Avda. Belgrano N° 1078 de esta ciudad y con días y horario de atención el lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas.**

SALTA, 12 de octubre de 2021.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003619
Fechas de publicación: 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100088838

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, GRISELDA MARCELA - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 749896/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 23/09/21 en el que se hizo saber que en fecha 23 de septiembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Griselda Marcela González, DNI N° 20.920.504, CUIL N° 27-20920504-7, con domicilio real en manzana N° 582 "B", etapa N° 8, casa N° 20, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Gabriel Miguel Celedón Ortiz, DNI N° 34.348.934, Matrícula N° 3024, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de abril de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 07 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003618
Fechas de publicación: 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100088826



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO FORESTAL LOS BLANCOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 8 de septiembre del 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO FORESTAL LOS BLANCOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 9 de Julio N° 953 de la ciudad de Embarcación.

Socios: el Sr. Elbio Gustavo Bertran, DNI N° 30.198.001, CUIT/L N° 23-30198001-9, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1983, comerciante, casado en primeras nupcias con Cecilia Beatriz Vargas, DNI N° 32.062.535, con domicilio en casa 38, Mz B s/N° del barrio 82 Viviendas de la ciudad de Fontana, San Fernando, provincia del Chaco.

Plazo de Duración: 60 años.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus manifestaciones y formas, de establecimientos agrícolas, de montes naturales, de forestación y reforestación; instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios de agricultura, forestales y desmontes para sí o para terceros. b) Industriales: mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en proceso final y/o complementación y/o terminación de los productos de las actividades agropecuarias y forestales descriptas. c) Comerciales: mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias y forestales indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con el agro y explotaciones forestales. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital: \$ 5.000.000,00, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por el señor Elbio Gustavo Bertrán, 5.000.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: al señor Elbio Gustavo Bertrán, DNI N° 30.198.001 con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta y como Administrador Suplente: a señor Ramón Cesar Perez, DNI N° 26.352.386 con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de enero.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007091

Fechas de publicación: 18/10/2021

Importe: \$ 1,024.50

OP N°: 100088882

GRATUM SASU

Por instrumento privado, de fecha 02 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRATUM SASU, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Ombúes N° 68, Tres cerritos, de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Socia: Victoria Emilia Ledesma, DNI N° 32.495.040, CUIT 27-32495040-6, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de octubre de 1986, profesión Lic. en administración de empresas, estado civil soltera, con domicilio en la calle Los Ombúes N° 68, Tres cerritos, de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Compra, venta, distribución y consignación de frutas, verduras, víveres secos, carnes y sus derivados, productos y frutos del país, en especial alimenticios, cereales, frutales, oleaginosos, sus derivados y productos elaborados con los mismos, productos de panadería, artículos de bazar y menaje, artefactos para el hogar y electrodomésticos, productos de limpieza, insumos de higiene, productos de almacén y supermercados, insumos de cafetería, dispensadores de agua, bidones de agua, productos descartables varios, equipamientos informáticos y sus accesorios, materiales de oficina y artículos de librería, telas varias, b) Compraventa de repuestos varios, lubricantes, aceites, para todo tipo de transportes; herramientas varias; c) Compraventa de todo tipo de materiales e insumos hospitalarios, de ortopedia, medicamentos varios, tubos de oxígeno, material quirúrgico, equipamientos: paneles de terapia intermedia, insumos varios para hemoterapia, mobiliario, artefactos varios, informáticos y médicos; d) compraventa de mobiliario e insumos para oficinas, servicio de recarga de matafuegos; e) compraventa de materiales para fumigación, desinfección, limpieza de tanques y canales; f) compraventa y distribución de indumentaria y materiales de protección tanto para el personal de salud como para empleados del sector público y privado; g) compraventa de kits veterinarios, semillas y fardos de alfalfa; h) compraventa de colchones, almohadas, sábanas, frazadas, alfombras; i) compraventa de materiales de construcción, aberturas, vidrios, herrajes, herramientas, trabajos de herrería y soldadura, refacciones y reparaciones en general, artículos de iluminación y luminaria en general.

Capital: \$ 56.160, dividido por 56.160 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Victoria Emilia Ledesma. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las disposiciones de tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** **Administrador Titular:** Victoria Emilia Ledesma, DNI N° 32.495.040, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Los Ombúes N° 68, Tres Cerritos, Salta Capital, República Argentina, constituyendo domicilio especial en Los Ombúes N° 68, Tres Cerritos, Salta Capital y **Administrador Suplente:** a Liliana Graciela Cortes DNI 14.838.697, nacida el 16 de agosto de 1961, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio real en Los Ombúes N° 68, Tres Cerritos, Salta capital. Quienes en este mismo acto aceptan y toman posesión del cargo constituyendo, ambas, domicilio especial en Los Ombúes N° 68, Tres Cerritos, Salta Capital.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007086

Fechas de publicación: 18/10/2021

Importe: \$ 1,770.10

OP N°: 100088876

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPelio

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora SA de Seguros de Sepelio a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2021** a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi N° 438/40 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Estados Contables al 30 de junio de 2021 (Ej. N° 25 - período 01/07/20 al 30/06/21) que



incluyen los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadro Resolución SSN 32080; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;

3) Estado de Capitales Mínimos del Ejercicio N° 25 cerrado el 30/06/2021;

4) Memoria del Ejercicio N° 25 al 30 de junio de 2021;

5) Aprobación Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 25;

6) Aprobación Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 25;

7) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un (1) Ejercicio;

8) Tratamiento de resultados no asignados para la determinación de honorarios de Directorio y Comisión Fiscalizadora;

9) Comentarios y perspectivas sobre el mercado asegurador, incremento de capitales según Resolución SSN N° 1.116/2018 de fecha 28/11/2018;

Nota 1: de acuerdo a nuestros Estatutos: Artículo N° 6: las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. Depósito de Acciones: artículo 238 Ley N° 19.550: Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007082

Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021, 22/10/2021

Importe: \$ 2,559.50

OP N°: 100088868

PUSSETTO SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA ORDINARIA** en primera convocatoria a celebrarse el **10 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las catorce horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4220, Salta, provincia de Salta, para considerar el orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria; se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las quince horas del mismo día.

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 31 de julio de 2021. Consideración del resultado del Ejercicio.

3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.

4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 31 de julio 2021.

5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.

El Directorio

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley N° 19.550).

Daniel J. Pussetto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007077
Fechas de publicación: 14/10/2021, 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 10008854

JOSE M. CANO E HIJOS SA

Convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **29 DE OCTUBRE** del 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y para las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social en calle Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la gestión y renuncia del Presidente del Directorio.
- 3) Asunción del Director Suplente como Director Titular Presidente.
- 4) Conferir las autorizaciones y/o poderes y/o mandatos necesarios para cumplimentar lo resuelto en los puntos precedentes.

Samanta Bravo, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 - 00007008
Fechas de publicación: 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021, 18/10/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100088712

AVISOS COMERCIALES

MS INSUMOS SRL – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 28 de febrero de 2020 los socios resolvieron renovar las autoridades por un período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Juan Jose Soto Lopez, DNI N° 23.749.388, CUIT N° 20-23749388-6, y Gerente Suplente: Mariana del Milagro Guerra, DNI N° 23.749.561, CUIT N° 27-23749561-1, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Combate de los Pozos N° 774, barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007118
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088927

VOZ DATO IMAGEN SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 30 de abril de 2021 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera:
(i) Gerente: Cecilia Pérez Ruiz, DNI N° 16.307.190, CUIT N° 27-16307190-3, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Pueyrredón N° 140, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007081
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088867

ESTADOS CONTABLES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SA – SAETA

Estados Contables por el Ejercicio finalizado el 31/12/2020.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00007090
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 12,889.80
OP N°: 100088879



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Se convoca por Resolución N° 154 **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a los profesionales del Colegio de Fonoaudiólogos de la provincia de Salta, para el día **23/10/2021** a horas 08:00 en la sede del Colegio de Fonoaudiólogos, sito en Anzoátegui N° 690 de la ciudad de Salta. La misma no pudo realizarse por aplicación de las restricciones impuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.334, la Resolución del Comité Operativo de Emergencia de Salta N° 13/21 y la Resolución N° 145/2020. El Orden del Día se transcribe a continuación.

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos matriculados para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance.
- 3°) Presupuesto anual.
- 4°) Informe sobre los recursos.
- 5°) Actualización de valores mínimos y éticos.
- 6°) Monto de la cuota de derecho de inscripción matricular.
- 7°) Elección de autoridades/21.
- 8°) Otros.

Lic. Maria Liliana Giro, PRESIDENTA – Mariana Andrea del Barco, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007059
Fechas de publicación: 14/10/2021, 15/10/2021, 18/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088820

ASAMBLEAS CIVILES

ORGANIZACIÓN DE FAMILIA CRIOLLAS – SANTA VICTORIA ESTE

La Comisión Normalizadora de la Organización de Familia Criollas de los ex lotes 55 y 14 resuelve convocar a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2021**; a las horas 14:00 en la sede de la Organización de Familia Criollas, Eva Perón s/N° Santa Victoria Este; con el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior;
- 2°) Aprobación de la Memoria, Inventario de Bienes, Balances e Informes de la Comisión Normalizadora, Períodos: 2017–2020;
- 3°) Elección de Comisión Directiva;
- 4°) Cuota social.

Nota: transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará la Asamblea con los socios presentes.

La Comisión Normalizadora de la Organización de Familias Criollas.
SANTA VICTORIA ESTE, 15 de Octubre de 2021.

Oscar Romano – Ariel Perez – Mario Moreno, COMISIÓN NORMALIZADORA

Factura de contado: 0011 – 00007107
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100088907

ASOCIACIÓN CIVIL ARSIS

Se convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **lunes 15 DE NOVIEMBRE 2021** a horas 21:00 en Alvarado N° 1115.

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Memoria y Balance General.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de autoridades.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida media hora, se sesionará con los socios presentes.

Carlos Martinez Segón, PRESIDENTE – María José Cancino, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007096
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100088893

AERO CLUB CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva Aero Club Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **6 DE NOVIEMBRE** de 2021 a 18:00 horas, en el local ubicado en ruta nacional N° 34 camino a Termas (Aero Club) de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos Inventario e Informe del Órgano de fiscalización, Ejercicio 2020.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten. La Asamblea se realizará bajos los protocolos sanitarios establecidos por el Comité de Emergencia Provincial y Municipal, debiendo cada asociado concurrir con cubrebocas, y mantener el distanciamiento social (1.5 mts.).

Tomás Olmedo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007088

Fechas de publicación: 15/10/2021, 18/10/2021
Importe: \$ 930.00
OP N°: 100088877

ESCUELA PARA PADRES – ONG 677

La ONG ESCUELA PARA PADRES, convoca a sus asociados el llamado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el sábado **30 DE OCTUBRE DE 2021** a horas 15:00 en sede central de Di Pasquo N° 3539 – barrio Los Profesionales, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Oren del Día

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Designación de dos socios titulares y dos suplentes para rubricar el Acta.
- Aprobación de Memoria y Balance General de los años 2019 y 2020.
- Proclamación de la nueva Comisión Directiva (lista única).

Nota: se comunica a los asociados que la Asamblea se llevará a cabo respetando las disposiciones de las autoridades provinciales en materia de salud pública.

Mary S. C. de Ocampo, VICEPRESIDENTA – Prof. Carmen Rosa C. Cabrera, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00007079
Fechas de publicación: 18/10/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100088865

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA

Se fija para el día **04/11/2021** a horas 20:00 en primera convocatoria, la **ASAMBLEA ORDINARIA** de esta Unión de Rugby de Salta, sede en Av. Uruguay N° 376, con el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- Aprobación de la Gestión del año 2020.
- Consideración de Memoria, Balance del Ejercicio e Informe del Órgano de Fiscalización. Año 2019–2020.
- Renovación total del Consejo Directivo.
- Designación de dos miembros para la firma del Acta.

Nota: se recuerda a los clubes convocados, que el quórum de la Asamblea para deliberar válidamente es de la mitad más uno de los clubes afiliados a esta Unión a la hora fijada en esta convocatoria; transcurrido una hora de la Convocatoria la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de delegados presentes.

SALTA, 07 de Octubre de 2021.

Carlos Martearena, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007046
Fechas de publicación: 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021, 18/10/2021

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA – CAS

CONVOCATORIA, ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE MIEMBROS SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ÉTICA PROFESIONAL PARA EL PERÍODO 2021 – 2023.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 6.639, Reglamento Interno y Reglamento Electoral del CAS, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta, convoca a sus matriculados a la Elección y Proclamación de Miembros Suplentes del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional para el período 2021 – 2023 según el siguiente cronograma:

• **Presentación de Candidaturas:** el plazo máximo para estas presentaciones vence el día viernes 12 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas.

• **Acto Eleccionario:** el acto eleccionario de los Miembros Suplentes del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional se desarrollará en las Delegaciones de Cafayate, General Güemes, Metán, Orán, Rosario de la Frontera y Tartagal el día lunes 13 de diciembre de 2021 de 8:00 a 18:00 horas, y en la sede de la ciudad de Salta el día martes 14 de diciembre de 2021 de 8:00 a 18:00 horas.

• **Asamblea de Proclamación:** de acuerdo a lo dispuesto en el art. 96° del Reglamento Electoral del CAS esta **ASAMBLEA** se llevará a cabo en la Sede del CAS, sita en calle Pueyrredón N° 341 de la ciudad de Salta, el día **VIERNES 17 DE DICIEMBRE** de 2021 a las 18:00 horas.

El Orden del Día será el siguiente:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Proclamación de los Miembros Suplentes del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional – Período 2021/2023.
- 3) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: el Tribunal Electoral estará constituido por los Arqs. Juan Manuel Arroyo, Mat. N° 673, Arq. Laura Karina Caballero, Mat. N° 749 y Lucio Jorge Marmol, Mat. N° 401.

Arq. Gustavo Sergio Giachero, PRESIDENTE – Arq. Silvia Fabiana Sánchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007080
Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021
Importe: \$ 837.40
OP N°: 100088866

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.089 DE FECHA 13/10/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22243/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

- Pág. N° 61
- OP N° 100088790

Donde Dice:

(Título) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22243/20
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Debe Decir:

(Título) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22243/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

VERA, BLANCA HORTENCIA – EXPTE. N° 692760/19

- Pág. N° 67
- OP N° 100088768

Donde Dice:

(Fecha) SALTA, 09 de Septiembre de 2021.

Debe Decir:

(Fecha) SALTA, de Septiembre de 2021.

De la Edición N° 21.090 de fecha 14/10/2021

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

- Pág. N° 66
- OP N° 100088820

DONDE DICE:

Se convoca..., para el día 23/10/2024...

DEBE DECIR:

Se convoca..., para el día 23/10/2021...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010758
Fechas de publicación: 18/10/2021
Sin cargo

OP N°: 10008891

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.459.672,38
Recaudación del día: 15/10/2021	\$ 17.211,80
Total recaudado a la fecha	\$ 3.476.884,18

Fechas de publicación: 18/10/2021

Sin cargo
OP N°: 100088931

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 354.857,90
Recaudación del día: 15/10/2021	\$ 4.557,00
Total recaudado a la fecha	\$ 359.414,90

Fechas de publicación: 18/10/2021

Sin cargo
OP N°: 400016232

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



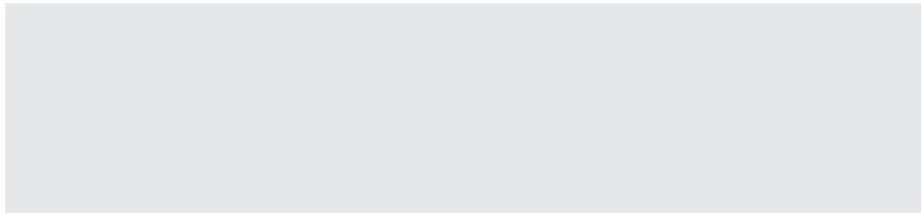
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar